



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 732

POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN, SE CONFORMAN E INTEGRAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EL EQUIPO TÉCNICO MECIP Y EL EQUIPO EVALUADOR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE ASIGNAN ROLES Y RESPONSABILIDADES.

Asunción, 25 de noviembre de 2014

VISTO:

La Nota DGPE N° 901/2014, presentada por la Ms. Bioq. Patricia Giménez León - Directiva Responsable de la Implementación del MECIP, por la cual solicita la modificación y actualización de la reestructuración e integración del Equipo de Trabajo en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1535/99 y su Decreto Reglamentario N° 8127/00, proporcionan una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, con el fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que el Decreto N° 962/2008, modifica el Título VII del Decreto N° 8127/00, en los siguientes términos: CAPITULO II-Modelo Estándar de Control Interno "Apruéhese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para la Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que la Resolución CGR N° 425/2008 adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno, y aconseja a las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, su adopción, regulación e implementación.

Que por Resolución S.G. N° 9/2008 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 842/2012 se modifican los términos de la Resolución S.G. N° 9/2008 y por Resolución S.G. N° 843/2012 se declara de prioridad institucional la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.

Que se hace necesario actualizar la estructura, denominación y conformación del Equipo de Trabajo, como también de los roles y responsabilidades asignados a sus miembros frente al Control Interno Institucional; con el fin de proseguir con el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.





POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN, SE CONFORMAN E INTEGRAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EL EQUIPO TÉCNICO MECIP Y EL EQUIPO EVALUADOR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE ASIGNAN ROLES Y RESPONSABILIDADES.

25 de noviembre de 2014
Hoja N° 2/6

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19 y 20 numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos, y financieros de la misma; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto le asigna como una de sus otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Establecer la estructura del Equipo de Trabajo MECIP del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), de la siguiente manera:

1. Máxima Autoridad Institucional.

1.1. *Directivo/a Responsable de la Implementación del MECIP.*

2. Comité de Control Interno.

2.1. *Equipo Consultor*

3. Equipo Técnico MECIP

3.1. *Equipo de Expertos.*

3.2. *Equipo Técnico por Dirección General*

3.3. *Equipo de Apoyo Técnico*

4. Equipo Evaluador.

5. Funcionarios en general

Artículo 2°. Definir la conformación e integración del Equipo de Trabajo MECIP establecido en el artículo precedente:





POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN, SE CONFORMAN E INTEGRAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EL EQUIPO TÉCNICO MECIP Y EL EQUIPO EVALUADOR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE ASIGNAN ROLES Y RESPONSABILIDADES.

25 de noviembre de 2014
Hoja N° 3/6

1. Máxima Autoridad Institucional: Representado por el/la Ministro/a de Salud Pública y Bienestar Social.

1.1 **Directivo/a Responsable de la Implementación del MECIP:** Directivo/a de primer nivel responsable de la Dirección General de Planificación y Evaluación, en quien la Máxima Autoridad Institucional delega la función de llevar adelante el proceso de planeación, implementación, actualización y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

2. Comité de Control Interno: Equipo de Trabajo conformado por la Máxima Autoridad Institucional, la Directiva Responsable, Directora General de Planificación y Evaluación; y los Directivos/as de Primer Nivel de Conducción Institucional citados a continuación:

- 1) Viceministerio.
- 2) Gabinete.
- 3) Secretaría General.
- 4) Planificación y Evaluación.
- 5) Recursos Humanos.
- 6) Información Estratégica en Salud.
- 7) Comunicación en Salud.
- 8) Auditoría Interna.
- 9) Desarrollo de Servicios y Redes de Salud.
- 10) Programas de Salud.
- 11) Vigilancia de la Salud.
- 12) Salud Ambiental -DIGESA.
- 13) Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- 14) Descentralización en Salud.
- 15) Promoción de la Salud.
- 16) Asesoría Jurídica.
- 17) Atención Primaria de la Salud.
- 18) Relaciones Internacionales.
- 19) Operativa de Contrataciones.
- 20) Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud.
- 21) Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- 22) Dirección General de Administración y Finanzas.
- 23) Hospital Nacional, de Itauguá.





POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN, SE CONFORMAN E INTEGRAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EL EQUIPO TÉCNICO MECIP Y EL EQUIPO EVALUADOR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE ASIGNAN ROLES Y RESPONSABILIDADES.

25 de noviembre de 2014
Hoja N° 4/6

- 24) Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA).
- 25) Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA).
- 26) Superintendencia de Salud.
- 27) Instituto de Bienestar Social.
- 28) Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)
- 29) Instituto Nacional de Ablación y Trasplante (INAT).
- 30) Instituto Nacional de Salud (INS).
- 31) Centro de Emergencias Médicas (CEM).
- 32) Laboratorio Central de Salud Pública.
- 33) Instituto Nacional de Educación Permanente en Enfermería y Obstetricia (INEPEO).

2.1 Equipo Consultor:

Órgano consultivo y deliberativo dependiente del Comité de Control Interno, creado a los efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada estándar de la estructura de control (MECIP); los cuales tendrán un carácter permanente cuando surgen como sugerencia del Modelo, o transitorio cuando surgen como una necesidad identificada por el Comité de Control Interno.

3. Equipo Técnico MECIP

- 3.1 **Equipo de Expertos:** Ética, Talento Humano, Protocolo de Buen Gobierno, Planes y programas, Modelo de Gestión por Procesos/Riesgos, Comunicación e Información.
- 3.2 **Equipo Técnico por cada Dirección General:** Un representante Titular y un representante suplente de cada Dirección General del MSPyBS y del Viceministerio de Salud Pública.
- 3.3 **Equipo de Apoyo Técnico:** Un Representante Titular y Un representante suplente de cada Dirección de área; Departamento y/o Sección/Servicio; correspondiente a cada Dirección General y del Viceministerio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Se incluye en este grupo de trabajo a los Coordinadores MECIP según las Resoluciones S.G. N°s. 134/13, 740/13, 671/13, 382/13 y 335/13.





POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN, SE CONFORMAN E INTEGRAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EL EQUIPO TÉCNICO MECIP Y EL EQUIPO EVALUADOR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE ASIGNAN ROLES Y RESPONSABILIDADES.

25 de noviembre de 2014
Hoja N° 5/6

- 4 **Equipo Evaluador:** Equipo de Trabajo conformado por el/la Directivo/a responsable de la Auditoría Interna Institucional y los Auditores Internos a su cargo.
- 5 **Funcionarios en general:** Funcionarios que no integran el equipo de trabajo descrito precedentemente.

Artículo 3°. Designar a las Direcciones Generales como:

Referentes y Responsables de los Componentes a su cargo, así como de la presentación de los Informes respectivos:

- a) **Ambiente de Control:** Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud.
- b) **Direccionamiento Estratégico:** Dirección General de Planificación y Evaluación y la Dirección General de Administración y Finanzas.
- c) **Información:** Dirección General de Información Estratégica +
- d) en Salud y Dirección General de Comunicación en Salud.
- e) **Comunicación:** Dirección General de Comunicación en Salud y la Dirección General de Gabinete.
- f) **Evaluación Independiente – Dirección General de Auditoría Interna. Plan de Mejoramiento Institucional:** Dependencia afectada de la Institución y la Dirección General de Auditoría Interna.

Artículo 4°. Aprobar los Formatos N°s. 03 y 04 para la integración de Equipos.

Artículo 5°. Disponer que los/las responsables de las Direcciones Generales e Instituciones, comuniquen por escrito al/a la Directivo/a Responsable de la Implementación del MECIP, los movimientos de personal que afecten la conformación del Equipo Técnico MECIP, en las dependencias bajo su dirección.

Artículo 6°. Encomendar al/a la Directivo/a Responsable de la Implementación del MECIP la tarea de informar la integración del Equipo de Trabajo, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Auditoría Interna Institucional.






Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 132

POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN, SE CONFORMAN E INTEGRAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EL EQUIPO TÉCNICO MECIP Y EL EQUIPO EVALUADOR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - (MECIP), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE ASIGNAN ROLES Y RESPONSABILIDADES.

25 de noviembre de 2014
Hoja N° 6/6

- Artículo 7°.** Confirmar las Resoluciones S.G. N°s. 134/13, 740/13, 382/13 y 335/13.
- Artículo 8°.** Dejar sin efecto las Resoluciones S.G. N°s. 852/2009, 55/2010, 189/2010, 205/2010, 908/2010, 150/2012 y 637/13.
- Artículo 9°.** Incluir como anexos de la presente Resolución los Roles y Responsabilidades de los Equipos de Trabajo y los Formatos correspondientes para su Integración.
- Artículo 10°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO



ANEXO

ROLES Y RESPONSABILIDADES DE EQUIPO DE TRABAJO MECIP DEL MSPyBS

1. **Máxima Autoridad Institucional:** Representada por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social.

Roles y Responsabilidades:

- a) Establecer, regular, dirigir y garantizar la planeación, implementación, actualización y mantenimiento del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, basado en el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay - MECIP;
- b) Presidir el Comité de Control Interno;
- c) Aprobar, mediante Resolución Ministerial, acciones en el marco de la planeación, implementación, actualización y mantenimiento del Sistema de Control Interno.

- 1.1 **Directiva Responsable de la Implementación del MECIP:**
Directiva de primer nivel responsable de la Dirección General de Planificación y Evaluación, en quien la Máxima Autoridad Institucional delega la función de llevar adelante el proceso de planeación, implementación, actualización y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Roles y Responsabilidades:

- a) Secundar las acciones tendientes a establecer, regular, dirigir y garantizar la planeación, implementación, actualización y mantenimiento del Sistema de Control Interno, emprendidas por el Comité de Control Interno, en carácter de responsable del nivel de coordinación institucional, concordante con el Decreto N° 21.376/98.
- b) Presidir las Sesiones del Comité de Control Interno en ausencia del Ministro.
- c) Dirigir y proponer el proyecto de planeación e implementación del Modelo;
- d) Ejercer el liderazgo para el desarrollo de cada una de las etapas previstas para planeación, implementación, actualización y mantenimiento del Modelo en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- e) Informar a la Máxima Autoridad, con frecuencia semestral, sobre el avance de la planeación e implementación del Modelo;
- f) Someter a consideración del Comité de Control Interno las propuestas que requieren la validación de éste.
- g) Coordinar y liderar con los Directivos Responsables de las Direcciones Generales e Instituciones, la formulación de los Planes de Mejoramiento, e informar al Comité de Control Interno acerca de la ejecución y avance del mismo.





- h) Formalizar con su firma, en carácter de delegada de la Máxima Autoridad Institucional, los formatos formulados en el marco del MECIP, una vez validados por el Comité de Control Interno;
- i) Establecer las directivas complementarias, necesarias para la adecuada conformación, integración y actualización del Equipo de Trabajo; dispuestas en la presente Resolución;
- j) Establecer los niveles de responsabilidad para la suscripción de los Formatos, en el contexto de la planeación e implementación del Modelo Estándar de Control Interno;
- k) Disponer de los recursos humanos, materiales, informáticos y físicos necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones;

Funciones

- a) Convocar, instalar, presidir y clausurar las Sesiones del Comité de Control Interno, en ausencia de la Máxima Autoridad Institucional y del/de la Directivo/a Responsable del Viceministerio de Salud;
 - b) Establecer el Orden del Día de las sesiones del Comité de Control Interno;
 - c) Arbitrar los mecanismos tendientes a documentar las sesiones del Comité, a través de Actas, registro de asistencia y otros registros; y mantenerlos bajo su custodia;
 - d) Ejercer el rol de Nexo entre la Máxima Autoridad Institucional y el Comité de Control Interno, como así también entre los Directivos de Primer Nivel responsables de los Macroprocesos y Procesos, y el Comité de Control Interno;
 - e) Coordinar con los/las Directivos/as Responsables de los Macroprocesos y Procesos, las actividades que requiere realizar el Equipo Técnico MECIP;
 - f) Otros, necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones y objetivos.
2. **Comité de Control Interno:** Equipo de Trabajo conformado por la Máxima Autoridad Institucional, la Directiva Responsable de la Directora General de Planificación y Evaluación; y los/as Directivos/as de Primer Nivel de Conducción Institucional en directa dependencia de éstos, de los siguientes:

Roles y Responsabilidades:

- a) Definir las políticas generales y específicas del Control Interno de la Institución;
- b) Establecer las directrices y normativas internas para la planeación, implementación, actualización y mantenimiento del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones del Paraguay - MECIP;
- c) Formular, validar, actualizar y proponer la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento del Comité de Control Interno;
- d) Ejercer el liderazgo para el desarrollo a cabalidad de cada una de las etapas previstas para la planeación, implementación, actualización y mantenimiento del Modelo, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y al interior de las dependencias bajo su responsabilidad;
- e) Establecer las directrices y normativa interna para la formulación del Plan de Trabajo para la planeación e implementación del Sistema de Control Interno - MECIP.





- f) Canalizar, a través de la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP, las acciones tendientes al despliegue de los Componentes y Estándares previstos en el Plan de Trabajo aprobado;
- g) Verificar, con frecuencia trimestral, el nivel de avance en la ejecución del Plan de Trabajo aprobado, y proponer los ajustes necesarios para su mejoramiento;
- h) Designar a los funcionarios de su dependencia que integrarán el Equipo Técnico MECIP, conforme a las disposiciones establecidas para el efecto;
- i) Dirigir, supervisar y prestar el apoyo necesario en materia de recursos materiales, informáticos y físicos, para el buen desempeño de las actividades a cargo del Equipo Técnico MECIP, a nivel institucional y en la dependencia de su Dirección;
- j) Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional, sobre la base de las recomendaciones emanadas de los organismos de control interno y externo, estableciendo mecanismos necesarios para su implementación por cada una de las dependencias responsables observadas; y realizar el seguimiento a su aplicación;
- k) Formular, cuando las circunstancias así lo ameritan, consultas al Secretario Técnico del Comité de Control Interno (Auditor Interno Institucional);
- l) Convocar a funcionarios y/o personas que no forman parte del Comité de Control Interno, siempre que la participación de los mismos sea necesaria para brindar información útil para la toma de decisiones; a cuyo efecto serán expresamente invitados, mediante nota cursada por el/la Directivo/a Responsable de la Implementación del MECIP, quien preside el Comité;
- m) Documentar todas las sesiones del Comité de Control Interno;
- n) Levantar informe escrito (Memoria Anual del Comité), al cierre de cada ejercicio, de los avances y las tareas pendientes en el marco del proceso de implementación del Modelo;
- o) Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la Máxima Autoridad de la Institución;
- p) Conformar y proponer la formalización de los Equipos de consultores y de expertos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Comité de Control Interno;
- q) Validar el Plan de Trabajo de los Equipos de Trabajo del MECIP.
- r) Certificar, cada uno de sus miembros en carácter de Directivo/a Responsable de las dependencias bajo su Dirección, los Formatos formulados en el marco de la planeación e implementación del Modelo Estándar de Control Interno, conforme a lo establecido para el efecto;
- s) Aplicar las sanciones que ameritan las faltas cometidas por los miembros del Comité de Control Interno y de los Equipos de trabajo del MECIP, conforme a la reglamentación respectiva;
- t) Otros, necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones y objetivos.

2.1 Equipo Consultor:

Órgano consultivo y deliberativo dependiente del Comité de Control Interno, creado a los efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada estándar de la estructura de control (MECIP); los cuales tendrán carácter permanente cuando surgen como sugerencia del Modelo, o transitorio cuando surgen como una necesidad identificada por el Comité de Control Interno.





Estarán presididos por un miembro del Comité de Control Interno, quien se desempeñará como Coordinador. (El mismo recae, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, en los referentes y responsables de los Estándares, los Macroprocesos y/o procesos del Modelo Estándar de Control Interno, MECIP).

Roles y Responsabilidades:

- a) Asesorar sobre las acciones tendientes a implementar el componente o estándar de control, conforme al Plan de Trabajo validado;
- b) Realizar Reuniones de Trabajo para analizar, deliberar acciones que ayuden al cumplimiento de cada uno de los Estándares del MECIP y los objetivos institucionales.
- c) Informar al Comité de Control Interno sobre el nivel de avance en la ejecución del Plan de Trabajo validado y proponer ajustes necesarios para su mejoramiento, en forma escrita y con frecuencia según lo requiera la Máxima autoridad.
- d) Formular y proponer acciones para realizar el Plan de Mejoramiento sobre los resultados de la autoevaluación realizada al Componente y/o Estándar a cargo del Comité (carácter permanente), como así también de los informes recibidos de los organismos de control interno y externo, y remitir a consideración del Comité de Control Interno;
- e) Cooperar en la Planificación de las actividades de capacitación y socialización del Componente y/o Estándares del Modelo, orientadas a los Equipos Técnicos MECIP de todos los Niveles (ETM) y funcionarios en general
- f) Reunirse con frecuencia mensual y/o según necesidad; y levantar evidencias de las sesiones del Comité;
- g) Sugerir acciones eficaces para la elaboración de informes técnicos, por escrito, que plasmen los avances y las tareas pendientes de las actividades a cargo del Comité, al cierre de cada ejercicio (informe anual), y remitirlo al Comité de Control Interno.
- h) Informar al Comité de Control Interno, en forma escrita, sobre las cuestiones sometidas a su consideración,
- i) Otros, necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones y objetivo.

3. Equipo Técnico MECIP

- 3.1 Equipo de Expertos:** Ética, Talento Humano, Protocolo de Buen Gobierno, Planes y programas, Modelo de Gestión por Procesos/Riesgos, Comunicación e Información que se encargarán de la Conducción y el desarrollo de la implementación del MECIP de forma eficaz en cada área, técnica y específica de manera transversal en el interior de la Institución. Sus actividades serán coordinadas por la Directiva Responsable de la Implementación y su equipo (Unidad Técnica del MECIP).





Roles y Responsabilidades

- a) Son referentes y responsables del desarrollo, de la implementación y de la implantación de los Estándares del MECIP, de manera transversal en el interior de la institucional.
- b) Elaborar Informes a ser remitidos a la Máxima autoridad, al CCI, y/o a las instancias pertinentes, de manera eficaz en tiempo y forma como Equipo de Expertos.
- c) Asesorar y apoyar la implementación, la implantación, supervisión, seguimiento y actualización de los Componentes y Estándares del MECIP.
- d) Asistir y apoyar al ETM institucional en las áreas de alto desempeño y de áreas técnicas específicas.
- e) Elaborar y remitir informes de carácter técnico y de alto desempeño para la máxima autoridad, CCI y a otras instancias pertinentes, en tiempo y forma, de manera oportuna.
- f) Otros, necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones y objetivos.

3.2 Equipo Técnico por cada Dirección General y 3.3 Equipo de Apoyo Técnico

Roles y Responsabilidades:

- a) Formular y proponer el proyecto de planeación e implementación del Modelo;
- b) Llevar a cabo las acciones operativas y tendientes al desarrollo de las etapas de planeación, implementación, implantación, actualización y mantenimiento del Modelo, previstas en el Plan de Trabajo aprobado, en armonía y colaboración con los demás funcionarios;
- c) Asesorar, asistir y capacitar, en la planeación e implementación del Modelo, a los funcionarios de la Institución y de las dependencias en que prestan servicios;
- d) Evaluar e informar, sobre el nivel de avance en la ejecución del Plan de Trabajo aprobado y proponer ajustes necesarios para su mejoramiento, en forma escrita y con frecuencia mensual;
- e) Ejercer el liderazgo sobre los funcionarios en general de la dependencia en la que prestan servicios, en las etapas concernientes a la planeación, implementación, implantación, actualización y mantenimiento del Modelo;
- f) Concurrir, puntual y personalmente, a las reuniones de trabajo convocadas formalmente, y levantar las evidencias pertinentes;
- g) Formular el Plan de Mejoramiento sobre los resultados de la autoevaluación y los informes recibidos de los organismos de control internos y externos y realizar el seguimiento a su aplicación;
- h) Mantener comunicación frecuente y efectiva entre sí y con el/la Coordinador/a; interactuando y compartiendo experiencias, información, recursos y responsabilidades;
- i) Otros, necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones y objetivo





HOJA N° 6/6

4. **Equipo Evaluador:** Equipo de Trabajo conformado por el/la Directivo/a responsable de la Auditoría Interna Institucional y los Auditores Internos a su cargo.

Responsabilidades y Roles:

- a) Realizar la evaluación independiente a la etapa de planeación e implementación del Modelo Estándar de Control Interno en la Institución;
- b) Llevar a cabo la función de Auditoría Interna Institucional, con base en las Normas y Manuales de Auditoría Gubernamental;
- c) Ejecutar los Planes de Auditoría, previamente presentados al Comité de Control Interno, validados por éste y aprobados por la Máxima Autoridad Institucional;
- d) Emitir opinión técnica y sugerencias de ajustes al CCI, en carácter de Secretario Técnico del Comité, sobre temas establecidos en la etapa de planeación e implementación del Modelo.
- e) Llevar a cabo el seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional y Funcional;
- f) Asesorar a los/las Directivos/as, en la etapa de planeación e implementación del Sistema de Control Interno;
- g) Apoyar los procesos de capacitación institucional orientados a la implementación del Sistema de Control Interno;
- h) Remitir a la Máxima Autoridad Institucional, en forma periódica, los informes y recomendaciones de la Auditoría Interna Institucional, conforme a las regulaciones que le son propias.
- i) Otros, necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones y objetivos.

5. **Funcionarios en general:** Funcionarios que no integran el equipo de trabajo descrito precedentemente.

Roles y Responsabilidades

- a) Operativizar los procesos, actividades y tareas inherentes a cada componente o estándar de la estructura de control, desplegada en la dependencia en la cual se desempeña, conforme a la planificación aprobada y vigente.
- b) Supervisar, de manera continua, los controles integrados a los procesos, actividades y tareas a su cargo;
- c) Autoevaluar, permanentemente, los resultados de su labor.

Referentes de los Componentes del MECIP: Directores Generales en directa dependencia de la Máxima autoridad y del/de la Viceministro/a de Salud, referentes y responsables de los Componentes a su cargo, así como para la presentación de los Informes respectivos, de la siguiente manera:

Roles y Responsabilidades:

Implementación, supervisión, seguimiento, mantenimiento y actualización de todos los Componentes y Estándares del MECIP a nivel Institucional y manera transversal, constituyen los Directivos de 1° Nivel de Conducción Institucional responsables de las Direcciones Generales e Instituciones (Macroprocesos y Procesos del MSPyBS).



MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

PLANEACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN

FORMATO: INTEGRACIÓN EQUIPO TECNICO MECIP IMPLEMENTACION MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

N° 04

COORDINADORA: (Representante de la Máxima Autoridad que garantiza la operacionalización del MECIP).

Nombre:

Cargo:

Fecha: xx-xx-2014

INTEGRANTES DEL EQUIPO TECNICO MECIP

NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA	FIRMA

Funciones:

- Adelantar el proceso de diseño e implementación del Sistema de Control Interno, bajo las orientaciones del Directivo Responsable de la Implementación del MECIP y del representante de la Dirección en que presta servicio.
- Formular y proponer el Plan de Trabajo para el Diseño e Implementación del Modelo.
- Capacitar y asesorar a los funcionarios de la Institución en el diseño e implementación del Modelo.
- Llevar a cabo las actividades de Supervisión y Seguimiento al Plan de Trabajo para la implementación del Modelo, evaluar los resultados y proponer, al/la Responsable de la Implementación del MECIP, los ajustes requeridos para su mantenimiento y sostenibilidad.
- Concurrir, puntual y personalmente, a las reuniones de trabajo convocadas por el/la Directora/a de la Unidad Técnica del MECIP.
- Formular el Plan de Mejoramiento Institucional, conforme a las directivas del Comité de Control Interno.
- Monitorear, de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento, e informar al/la Responsable de la Implementación del MECIP.
- Otras actividades que aseguren el cumplimiento del Plan de Trabajo para el diseño e implementación del Modelo.

Firma de la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP:

.....
Ms. Bioq. Patricia Giménez León

Directora General de Planificación y Evaluación (Res. S.G. N° xxx/2014)



MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

PLANEACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN

FORMATO N° 03: INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

(1) Designación del Representante de la Máxima Autoridad de la Entidad; para la gerencia y gestión del Diseño, Desarrollo e Implementación del Sistema de Control Interno.

Nombre:

Cargo:

(2) INTEGRANTES

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

PLANEACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN

FORMATO N° 03: INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

(3) FUNCIONES:

- Definir las políticas generales y específicas del Control Interno de la institución.
- Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades del Paraguay - MECIP.
- Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y la Contraloría General de la República.
- Formular, validar, y proponer el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité de Control Interno.
- Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la entidad.
- Considerar los informes generados por la Auditoría Interna Institucional, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República; y establecer las directrices necesarias para la implementación de sus recomendaciones, por cada una de las dependencias afectadas; realizando el seguimiento de su aplicación.
- Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Convocar a funcionarios que no formen parte del Comité, cuando la circunstancia del tema a ser tratado así lo amerite.
- Levantar informe escrito (memoria) de los avances y las tareas pendientes del proceso de implementación del Modelo, al cierre de cada ejercicio, y remitirlo a la máxima autoridad de la institución.
- Conformar Equipos de trabajos MECIP, transitorios o permanentes, cuando las circunstancias así lo ameritan, los cuales serán presididos indefectiblemente por un miembro del Comité de Control Interno, quien ejercerá la función de referente de los Componentes y/o Estándares de Control que competen al Equipo de Trabajo permanente conformado.
- Validar el Plan de Trabajo de los Equipos de Trabajo de carácter permanente, conformados.
- Concurrir puntual y personalmente a las sesiones convocadas por la Máxima Autoridad Institucional o su representante.
- Aplicar las sanciones que ameritan las faltas cometidas por los miembros del Comité, conforme a la reglamentación respectiva.
- Otras, relacionadas con el Sistema de Control Interno.



R. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
 Ministro de Salud Pública y Bienestar Social